



GUÍA DE PRÁCTICAS EXTERNAS – GRADO EN PSICOLOGÍA

Introducción

Esta Guía pretende ser una **herramienta útil** para el alumnado, el profesorado y los órganos de gestión de las Prácticas Externas en el Grado de Psicología. De manera complementaria, esta Guía se acompaña de un “Decálogo de Buenas Prácticas en las Prácticas Externas”, así como de un documento con las “Fechas Clave” a tener en cuenta durante el curso académico.

Las Prácticas Curriculares Externas en el Grado de Psicología se regulan por la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 10.1/CG 23-5-17). En concreto, las Prácticas Externas se corresponden con una asignatura anual de 18 créditos integrada en el Plan de Estudios de 4º curso del Grado en Psicología.

Las Prácticas Externas tratan de facilitar la adquisición de competencias, conocimientos, procedimientos, técnicas y actitudes necesarias para el ejercicio profesional. Según el programa de la asignatura, algunas de las **competencias** perseguidas son: (a) capacidad de percepción y valoración de la realidad; (b) capacidad para diseñar y desarrollar actuaciones profesionales; (c) capacidad para revisar críticamente las propias actuaciones; (d) capacidad para manejar información científica y tecnológica; (e) preparación para la capacitación y formación permanente; (f) capacidad para trabajar en equipo; y (g) actuar en función de los valores y las normas deontológicas profesionales.

Con carácter general, las Prácticas Externas se pueden desarrollar en diferentes **ámbitos de trabajo**:

- Prácticas Externas de Clínica y Psicología Sanitaria (consultas particulares, centros sanitarios, organizaciones que realizan tratamientos psicológicos, etc.).
- Prácticas Externas de Educación Formal y No Formal (equipos de orientación educativa en centros educativos, organizaciones orientadas a la formación, gabinetes psicopedagógicos, etc.).
- Prácticas Externas de Intervención Social y Comunitaria (servicios sociales, organizaciones comunitarias que trabajan con personas en situación de vulnerabilidad social, etc.).
- Prácticas Externas de Recursos Humanos (selección de personal, formación, diseño del puesto de trabajo, ergonomía, etc.).
- Prácticas Externas de Investigación (grupos de investigación de la Facultad de Psicología o centros de investigación externos).



Comisión Académica de Prácticas en Empresas e Instituciones

La Comisión Académica de Prácticas en Empresas e Instituciones es el órgano delegado de la Junta de Facultad que gestiona todo lo relacionado con las Prácticas Externas en Psicología. Esta Comisión está formada por la Vicedecana de Proyección Comunitaria y Relaciones Institucionales, por representantes del PDI en cada área de conocimiento, así como por representantes del alumnado y del PAS (puede consultarse la composición concreta de esta Comisión en la [página web](#) de la Facultad de Psicología).

Los miembros de PDI, representantes de cada área de conocimiento, asumen las siguientes funciones:

- Comunicar a la Unidad de Gestión de Prácticas la tutela académica asignada a cada estudiante, teniendo en cuenta el Plan de Organización Docente de su área de conocimiento.
- Coordinar las tutelas académicas que forman parte de su área de conocimiento, transmitiendo en el seno de la Comisión de Prácticas las incidencias, valoraciones y sugerencias planteadas desde su área de conocimiento.
- Proponer la firma de nuevos convenios o la rescisión de convenios existentes en base a la experiencia con las entidades colaboradas externas adscritas a su área de conocimiento.
- Aprobar las propuestas, dentro de su área de conocimiento, de nuevas plazas de prácticas en entidades colaboradoras externas que cuentan con convenio en vigor.

Procedimiento de Solicitud y Asignación de Prácticas en la Plataforma ICARO

Podrá solicitar una plaza de Prácticas el alumnado matriculado en la asignatura “Prácticas Externas”. La Facultad de Psicología utiliza la Plataforma ICARO para la gestión de las Prácticas Externas, por lo que se recomienda al alumnado consultar el [Manual existente para orientarle en el funcionamiento de esta Plataforma](#). El procedimiento establecido para la asignación del alumnado a las plazas de Prácticas es el siguiente:

(1) **Inscripción** de todo el alumnado en la Plataforma ICARO. Es un paso imprescindible para posteriormente poder solicitar las Prácticas (hay que seleccionar la opción “Prácticas Curriculares”). El alumnado que no realice la inscripción en tiempo y forma, no podrá solicitar plazas de Prácticas y no se le podrá asignar ninguna.

(2) Solicitud e **indicación del orden de preferencia** por parte del alumnado en la Plataforma ICARO (quedan excluidos de este paso tanto el alumnado que haya finalizado de manera exitosa su proceso de autogestión, como el alumnado con reconocimiento de necesidades académicas especiales).



Para decidir el orden de preferencia entre las plazas ofertadas en la Plataforma ICARO, se aconseja al alumnado que revise con atención (a) la ubicación del centro colaborador externo y las posibilidades de acceso mediante transporte público y/o privado, (b) el perfil poblacional con el que se va a trabajar, (c) las actividades y líneas de trabajo que se esperan desarrollar durante el periodo de prácticas, así como (d) el periodo temporal, días semanales y horarios previstos para su desarrollo (en caso de que la oferta indique “Sin definir”, suele significar que la entidad colaboradora externa se muestra abierta a negociar con la tutela académica y el alumnado estos detalles antes de la incorporación). Igualmente, se aconseja al alumnado que incluya en su listado el mayor número posible de prácticas de su interés para evitar quedarse sin asignación por haber puesto pocas. Finalmente, el alumnado Erasmus solo podrá solicitar Prácticas en el período en que se encuentren en Sevilla.

Para poder acoger al alumnado en Prácticas, la entidad colaboradora externa debe tener un Convenio de Cooperación Educativa en vigor con la Universidad de Sevilla. Las plazas ofertadas en la Plataforma ICARO ya cuentan con este requisito. En caso de que el alumnado esté interesado en realizar sus Prácticas en una entidad externa SIN Convenio en vigor con la Universidad de Sevilla, puede iniciar un proceso de autogestión para establecer este Convenio antes de su incorporación (ver el apartado “Proceso de Autogestión de las Prácticas Externas por parte del Alumnado” en esta Guía).

El listado de entidades colaboradoras externas con convenio puede consultarse en la [página web del Secretariado de Prácticas en Empresa y Empleo de la Universidad de Sevilla](#). Sin embargo, hay que tener en cuenta que no todas las entidades colaboradoras externas con Convenio en vigor ofrecen plazas de prácticas para el Grado en Psicología o en cada curso académico.

(3) Resolución Provisional de la Asignación de Prácticas en la Plataforma de Enseñanza Virtual.

La asignación de las Prácticas se realiza por criterios estrictamente académicos. En concreto, la asignación de las plazas existentes se realiza en función de la nota media del expediente académico del estudiante, considerando además el orden de preferencia indicado por el alumnado. En cualquier caso, es preciso puntualizar que la Plataforma ICARO utiliza su propia fórmula para generar la nota media del alumnado, considerando tanto las asignaturas superadas como las suspensas hasta la última Convocatoria de septiembre, por lo que puede variar con respecto a la ofrecida por otros medios institucionales.



Como única excepción, y según el artículo 32 de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 10.1/CG 23-5-17), *“a aquellos estudiantes que fomenten un convenio entre una entidad colaboradora y la Universidad de Sevilla se les podría permitir, como excepción a la norma, la asignación de la primera plaza ofertada”*. De manera adicional, el alumnado acreditado como estudiantes con necesidades académicas especiales tendrá prioridad en la asignación a una plaza de prácticas ajustada a sus requerimientos (ver el apartado “Reconocimiento de Estudiantes con Necesidades Académicas Especiales” en esta Guía).

(4) Periodo de **reclamaciones** en la Unidad de Gestión de Prácticas.

(5) **Resolución Definitiva** de la Asignación de Prácticas en la Plataforma de Enseñanza Virtual.

Procedimiento de Incorporación y Desarrollo de las Prácticas Externas

(1) Una vez que la plaza ha sido asignada formalmente, los Departamentos proceden a realizar la **asignación de la tutela académica** a cada estudiante. Conforme se va informando por parte de los Departamentos, la Unidad de Gestión de Prácticas va actualizando este dato en la Plataforma ICARO. Por tanto, el alumnado debe acceder a esta Plataforma para comprobar si ya tiene asignada una tutela académica.

(2) La **tutela académica y el alumnado deben entrar en contacto** para, en comunicación con la tutela profesional, establecer la fecha de incorporación del alumnado, así como acordar el proyecto formativo. El proyecto formativo debe fijar los objetivos educativos y las actividades a desarrollar. Tanto los objetivos como las actividades deben definirse de forma que se vinculen a las competencias a adquirir por el alumnado en la materia “Prácticas Externas” del Plan de Estudios.

En principio, la tutela académica es quien se pone en contacto con el alumnado. En cualquier caso, el alumnado debe mostrar una actitud activa: si se acerca el momento de la incorporación y no ha recibido noticias al respecto, se considera adecuado ponerse en contacto con la tutela académica. En ningún caso el alumnado debe comunicarse directamente con la entidad colaboradora externa o presentarse sin una introducción previa por parte de la tutela académica.

Durante el desarrollo de las Prácticas Externas, el alumnado contará con el acompañamiento de una **tutela académica** y una **tutela profesional**.



La tutela profesional de la entidad colaboradora externa debe ser preferentemente un profesional de la Psicología con experiencia para realizar una tutela efectiva. Sus funciones serán la de acoger al alumnado, consensuar el proyecto formativo con la tutela académica y el alumnado, organizar, apoyar, facilitar documentación, orientar y supervisar al alumnado en el desarrollo de las actividades formativas, coordinarse con la tutela académica en caso de acontecer alguna incidencia, y evaluar al alumnado a través de la Plataforma ICARO.

La Facultad de Psicología facilitará en la medida de lo posible el acceso de las tutelas profesionales a las actividades científicas y culturales organizadas por la Facultad, así como a sus dependencias como forma de reconocer su labor. También emitirá un certificado de colaboración para las entidades externas o tutelas profesionales que lo soliciten.

La tutela académica será profesorado de la Facultad de Psicología, vinculado a un área de conocimiento afín a las actividades desarrolladas por la entidad colaboradora externa. Sus funciones serán la de consensuar el proyecto formativo con la tutela profesional y el alumnado, realizar un seguimiento efectivo durante el desarrollo del periodo de Prácticas, coordinarse con la tutela profesional en caso de acontecer alguna incidencia, e incorporar la calificación final del alumnado en el acta de la asignatura.

(3) Antes de la incorporación a la entidad colaboradora externa y en el plazo establecido para ello, el alumnado debe **entregar la documentación necesaria** —acta de selección por triplicado (todo el alumnado), [certificado negativo de delitos sexuales](#) (solo en el caso de que se vaya a tratar con menores) y [seguro de accidentes](#) (solo en el caso de ser mayor de 28 años)— en la Unidad de Gestión de Prácticas. La entrega de esta documentación en tiempo y forma es imprescindible para poder incorporarse a la entidad colaboradora externa, reservándose la Facultad el derecho a revocar a un estudiante la plaza que le fue inicialmente asignada. El plazo establecido es común para todo el alumnado, independientemente del cuatrimestre de realización de las prácticas.

El Acta de Selección (puede descargarse desde la Plataforma de Enseñanza Virtual) debe cumplimentarse de forma electrónica (nunca a mano) con la información contenida en ICARO, se imprimirá por triplicado original y se entregará en la Unidad de Gestión de Prácticas para sellarlas. Posteriormente, las tres copias deben ser entregadas en la entidad colaboradora externa el primer día de incorporación, para la firma y sello por parte de la tutela profesional. Una copia será para la tutela profesional, otra para el estudiante y la tercera debe ser entregada en la Unidad de Gestión de Prácticas durante la primera semana de prácticas.



En el caso del alumnado que se incorpora en centros educativos dependientes de la Consejería de Educación, el procedimiento establece que las tres copias del Acta de Selección, ya selladas en la Unidad de Gestión de Prácticas, deben ser entregadas el primer día de prácticas para la firma y sello por parte del centro escolar. Además, hay que llevar el Informe Final y la Encuesta Final para la Empresa (documentación disponible en la Plataforma de Enseñanza Virtual o en la [página web del Secretariado de Prácticas en Empresa y Empleo de la US](#)). Una vez finalizado el periodo de prácticas, el centro educativo deberá enviar a la Unidad de Gestión de Prácticas estos tres documentos cumplimentados: una copia del acta de selección, Informe Final y Encuesta Final. El envío se puede realizar por correo-e (ugp@us.es) o por correo postal (A/A Unidad de Gestión de Prácticas. Facultad de Psicología. C/ Camilo José Cela, s/n. 41018-Sevilla). La segunda copia del acta de selección será para el centro educativo, y la tercera para el estudiante.

Procedimiento de Finalización de las Prácticas Externas

Un par de semanas antes de que **finalice el periodo de Prácticas**, la Plataforma ICARO envía un aviso a través de correo electrónico al alumnado y a la tutela profesional para que cumplimenten los documentos requeridos de manera telemática (Informe Final de Evaluación y Encuesta Final de Evaluación para la empresa; y Memoria Final y Encuesta Final para el alumnado).

Para la realización de la **Memoria Final**, el alumnado debe seguir el formato de la plantilla “Memoria Final de Prácticas” de la Universidad de Sevilla (disponible en la Plataforma de Enseñanza Virtual, donde además se puede consultar algunas orientaciones para la cumplimentación de esta Memoria). Esta Memoria Final se cumplimenta directamente en la Plataforma ICARO, si bien la tutela académica puede solicitar de manera adicional al alumnado el envío de la Memoria Final en formato digital o en papel para su comodidad.

Duración y Horario de las Prácticas Externas

El alumnado debe realizar, como mínimo, 180 horas presenciales para superar la asignatura de “Prácticas Externas”. La entidad colaboradora externa establece los días y horas en que el alumnado debe acudir para cubrir la totalidad de las horas. En caso de definirse de manera flexible en la oferta de la plaza en la Plataforma ICARO, los días y horas serán consensuados entre la tutela profesional, tutela académica y alumnado antes de su incorporación.



Es importante tener en cuenta que el artículo 15 de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 10.1/CG 23-5-17) establece que *“cualquier duración que implique la presencia del estudiante durante más de cinco horas diarias o de cien horas en cómputo mensual desarrollando actividades propias de la práctica, requerirá adecuada justificación y autorización expresa del Vicedecano/Subdirector/Responsable, en el caso de las prácticas curriculares”*.

Por regla general, se establecen tres franjas temporales para la realización de las Prácticas:

- Anual: Diciembre-Junio (el alumnado acude al centro un día o dos a la semana)
- Primer Cuatrimestre: Diciembre-Febrero (el alumnado acude al centro dos o tres días a la semana)
- Segundo Cuatrimestre: Marzo-Junio (el alumnado acude al centro dos o tres días a la semana)

Criterios de Evaluación de las Prácticas Externas

La tutela académica será la encargada de calificar al alumnado en las actas oficiales. Para ello, se basará en el seguimiento llevado a cabo, la calificación otorgada por la tutela profesional (a rescatar de la Plataforma ICARO) y la Memoria Final entregada por el alumnado.

La fecha límite para la entrega de la Memoria Final por parte del alumnado en la Plataforma ICARO, así como para la cumplimentación de la documentación por parte de la tutela profesional en la Plataforma ICARO se establece en un mes antes del cierre de actas.

La fecha límite para que el profesorado (tutela académica) califique al alumnado (esto es, corrección, revisión con el alumnado y cumplimentación de la nota en el acta abierta de Secretaría Virtual), así como la fecha límite para que el profesorado traslade (en su caso) a proyeccion-psico@us.es una propuesta argumentada de Matrícula de Honor, se notificará con suficiente antelación mediante correo-e a todo el profesorado en cada Convocatoria de Evaluación. En caso de que el número de alumnado propuesto para Matrícula de Honor sea mayor al número posible de concesión, se someterá su concesión a sorteo.



Proceso de Autogestión de las Prácticas Externas por parte del Alumnado

El alumnado interesado en realizar sus Prácticas en una entidad externa SIN convenio vigente con la Universidad de Sevilla, puede tramitar dentro del plazo establecido para ello un proceso de autogestión. La plaza que se tramita bajo este procedimiento permite asignar directamente la plaza al alumnado que la gestionó.

Para ello, el alumnado interesado debe notificar su intención de iniciar un proceso de autogestión a la Unidad de Gestión de Prácticas, así como tramitar con la entidad colaboradora externa de su interés la documentación necesaria. La Comisión de Prácticas revisará la documentación aportada y tramitará su posible aprobación. Por tanto, únicamente podrán atenderse las propuestas de Convenios que hayan sido tramitadas en tiempo y forma y cuenten con la aprobación expresa de la Comisión de Prácticas. Para ello, entre otras cosas, es importante que exista un profesional preferentemente de la Psicología que ejerza la labor de tutela profesional. De manera adicional, la entidad colaboradora externa debe activar en la Plataforma ICARO una plaza, incluyendo en “Observaciones” el nombre y apellidos del estudiante promotor, así como la titulación académica de la tutela profesional.

Toda la documentación debidamente cumplimentada debe recibirse en la Unidad de Gestión de Prácticas en el plazo establecido para tal fin. En caso de faltar alguna documentación en el plazo establecido, el proceso de autogestión no tendrá validez y, por tanto, el alumnado tendrá que concurrir al procedimiento normativo de asignación por nota media del expediente.

La decisión de optar por la autogestión es única y exclusivamente del alumnado, debiendo conocer los requisitos y funcionamiento de dicho trámite y siendo el único responsable de la consecución final o no de una plaza de Prácticas.

Reconocimiento de Estudiantes con Necesidades Académicas Especiales

El alumnado que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones, puede solicitar el reconocimiento como estudiante con necesidades académicas especiales (ENAE):

- Discapacidad acreditada según el artículo 1.2 de la Ley 51/2003 de 2 de diciembre.
- Enfermedad propia o de familiares de primer grado a su cargo.
- Estudiantes embarazadas.
- Cuidado de menor de tres años.
- Contrato laboral.
- Deportistas de alto rendimiento o alto nivel (RD 971/2007 de 13 de julio).
- Otras situaciones personales de grave dificultad, tales como víctimas de maltrato, víctimas de violencia de género y dificultades económicas.

Nota. Esta Guía puede sufrir modificaciones a lo largo del curso académico dirigidas a mejorar la organización y gestión de las Prácticas. 8



Para tal fin, el alumnado debe solicitar dentro del plazo establecido para ello una cita previa con la Vicedecana de Proyección Comunitaria y Relaciones Institucionales (proyeccion-psico@us.es), donde se analizará cada caso de manera individualizada. En esta cita, el alumnado deberá aportar la documentación acreditativa de la circunstancia que concurra.

En caso de reconocimiento, el alumnado se deriva a la Unidad de Gestión de Prácticas, donde se valora y reserva una plaza de Prácticas que se ajuste a los requerimientos necesarios.

Incompatibilidades a Considerar del Alumnado con la Entidad Colaboradora Externa

Según establece el artículo 12 de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 10.1/CG 23-5-17), *“los estudiantes seleccionados no mantendrán, en ningún caso, relación laboral con la Universidad de Sevilla, ni con la entidad colaboradora, ni con ninguna otra entidad relacionada, de forma directa o indirecta, con la entidad colaboradora, salvo autorización expresa del responsable de prácticas del centro para las practicas curriculares”* (p. 632).

Por tanto, el alumnado interesado en realizar sus Prácticas Externas en una entidad colaboradora con la que mantenga un contrato laboral en vigor, debe solicitar a la Vicedecana de Proyección Comunitaria y Relaciones Institucionales de la Facultad de Psicología (proyeccion-psico@us.es) esta autorización. Para ello, debe aportar documentación acreditativa firmada por la persona responsable de la entidad donde se afirme que los horarios y funciones a desarrollar por el alumnado van a ser diferentes al establecido dentro de su jornada laboral habitual.

Cobertura del Seguro Escolar en las Prácticas Externas

El alumnado menor de 28 años está cubierto por el Seguro Escolar en caso de accidente, enfermedad o infortunio familiar en los términos y condiciones que establece la legislación vigente. Sin embargo, el alumnado mayor de 28 años deberá formalizar un seguro de accidente, cuya cuantía correrá a su cargo. Igualmente, en el caso de prácticas internacionales, el alumnado deberá suscribir por su cuenta un seguro de accidente que incluya la repatriación y un seguro de responsabilidad civil.

Hay que tener en cuenta que la cobertura del Seguro Escolar se extiende durante todo el curso académico hasta la convocatoria de evaluación de septiembre, por lo que las Prácticas Externas deben desarrollarse dentro de este periodo. Más allá de septiembre, el alumnado deberá volver a matricularse en la asignatura para disponer de esta cobertura.

Nota. Esta Guía puede sufrir modificaciones a lo largo del curso académico dirigidas a mejorar la organización y gestión de las Prácticas. 9



Reconocimiento de Créditos en las Prácticas Externas

En base al artículo 50 de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 10.1/CG 23-5-17), y sustentado a su vez por la Normativa Reguladora del Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 4.3/CG 22-11-11), el alumnado podrá solicitar reconocimiento de créditos para la asignatura de Prácticas Externas en los siguientes casos:

- (1) El estudiante podrá solicitar el reconocimiento de hasta seis créditos por año de experiencia laboral o profesional acreditada, siempre que esté relacionada con las competencias del Grado en Psicología.
- (2) Podrán reconocerse por Prácticas curriculares, aquellas prácticas extracurriculares que hayan sido gestionadas desde la Universidad de Sevilla o cualquier otra Universidad, al amparo del mismo título para el que se solicita el reconocimiento y siempre que estén relacionadas con las competencias del Grado en Psicología.
- (3) Erasmus prácticas, siempre que estén relacionadas con las competencias del Grado en Psicología.
- (4) Voluntariado internacional de la Oficina de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Sevilla, siempre que la experiencia haya implicado el desarrollo de las competencias del Grado en Psicología.

Hay que tener en cuenta que las opciones 2, 3 y 4 requieren haber desarrollado al menos 180 horas presenciales, y que el reconocimiento de esta asignatura no incorpora calificación específica, por lo que no computa a efectos de baremación del expediente.

El alumnado interesado en esta opción debe dirigirse al responsable de la Secretaría del Centro (Antonio Alcaraz, aalcaraz@us.es) para proceder a su tramitación.

Renuncia de las Prácticas Externas

La renuncia a una plaza de Prácticas, por parte de un estudiante o por parte de la entidad colaboradora externa, debe hacerse por escrito, según modelo facilitado por la Universidad de Sevilla, en el que se deberán motivar las causas.



En concreto, el alumnado podrá renunciar a la plaza asignada cumplimentando el impreso de Solicitud de Renuncia (disponible en la [página web del Secretariado de Prácticas en Empresa y Empleo de la US](#)). Dicha solicitud debe hacerse llegar a la Unidad de Gestión de Prácticas para su tramitación en el plazo establecido para ello. En caso de renuncia a una plaza, excepcionalmente solo podrá optarse a otra plaza diferente durante el mismo curso académico una vez que haya terminado la asignación y siempre y cuando la renuncia se realice durante el plazo establecido de reclamaciones. En tal caso el alumnado podrá elegir entre las plazas que hayan podido quedar vacantes de las ofertadas inicialmente.

Toda renuncia tramitada fuera del plazo establecido para ello se entenderá como un abandono de la asignatura “Prácticas Externas”.

La entidad colaboradora externa podrá igualmente rescindir las plazas previamente acordadas, enviando la Solicitud de Rescisión (disponible en la [página web del Secretariado de Prácticas en Empresa y Empleo de la US](#)) a la Unidad de Gestión de Prácticas (ugp@us.es).

Finalmente, en base al artículo 34 de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 10.1/CG 23-5-17), *“el centro se reserva la facultad de revocar a un estudiante, así como a la entidad colaboradora, la participación en el programa de prácticas del centro por incumplimiento de lo establecido en esta normativa, inadecuación pedagógica de las prácticas formativas o vulneración de las normas que en relación con la realización de tareas programadas estén vigentes en cada caso”*.

Atención en la Unidad de Gestión de Prácticas (UGP)

La Unidad de Gestión de Prácticas se encuentra en la primera planta de la Facultad, en la zona de Decanato. El correo electrónico es ugp@us.es y el teléfono 954 55 78 15.

Para recibir atención de manera presencial, debe [solicitarse cita previa](#) (seleccionándose el servicio “Gestión de Prácticas Externas. Información Prácticas Externas”).



Desde la Unidad de Gestión de Prácticas se realizan las siguientes funciones:

- Gestionar la documentación para los nuevos convenios de colaboración, en coordinación con el Secretariado de Prácticas en Empresa y Empleo de la Universidad de Sevilla.
- Contactar con las entidades colaboradoras externas para actualizar la oferta de plazas de cada curso académico en la Plataforma ICARO.
- Publicar la Resolución Provisional y Definitiva de las Asignaciones de las Plazas de Prácticas, así como atender al alumnado durante el periodo de reclamaciones.
- Formalizar la asignación de plazas y comunicar dichos datos a las tutelas profesional y académica.
- Atender y facilitar al alumnado y sus tutelas profesional y académica el acceso a la información necesaria para el desarrollo adecuado de las Prácticas Externas.
- Custodiar la documentación generada en el desarrollo de las Prácticas Externas.



DECÁLOGO DE BUENAS PRÁCTICAS EN LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

(1) El alumnado NO puede contactar directamente con la entidad colaboradora externa, ni para verificar la información contenida en la Plataforma ICARO ni antes de su incorporación (con la única excepción del alumnado que opte por la autogestión de su plaza). La Unidad de Gestión de Prácticas y la tutela académica son los únicos interlocutores válidos hacia el exterior en la gestión de las Prácticas Externas.

(2) ANTES de incorporarse a la entidad colaboradora de prácticas, es imprescindible entregar la documentación obligatoria en el plazo establecido para ello (acta de selección, seguro de accidentes y certificado negativo de delitos sexuales, en su caso) en la Unidad de Gestión de Prácticas. Está prohibido incorporarse en la entidad colaboradora de prácticas sin tener toda la documentación convenientemente tramitada en la Unidad de Gestión de Prácticas, sin tener una tutela académica asignada y sin disponer de un acuerdo previo entre las tutelas académica y profesional sobre el momento de la incorporación.

(3) El alumnado debe incorporarse a la entidad colaboradora externa en la fecha acordada, cumplir el horario y respetar las normas de funcionamiento de la entidad. Es imprescindible que el alumnado conozca y cumpla con diligencia el Proyecto Formativo, y siga las indicaciones de las tutelas asignadas. El incumplimiento grave por parte del alumnado de sus compromisos con la entidad colaboradora externa conllevará automáticamente la finalización de las Prácticas y la evaluación negativa de la asignatura.

(4) Las tareas desarrolladas por el alumnado se registrarán en todo momento por los Principios Deontológicos propios de la Psicología, guardando confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora externa, durante su estancia y finalizada ésta. En su caso, el alumnado debe solicitar por escrito a la entidad colaboradora de prácticas el permiso necesario para utilizar, ya sea de forma parcial o completa, los materiales e información recabados en la entidad durante el desempeño de sus Prácticas.

(5) El alumnado debe mantener el contacto con la tutela académica durante el transcurso de las Prácticas, así como informar a ésta de cualquier incidencia que pudiera surgir. En caso de conflicto o disparidad de criterio en cuanto a las tareas del alumnado en la entidad colaboradora externa, el alumnado debe intentar en primera instancia solventar este problema directamente con su tutela profesional. En caso de no lograrse un acuerdo, el alumnado debe informar a su tutela académica a fin de que ésta pueda intervenir.



(6) La fecha de realización de las Prácticas establecida en la Plataforma ICARO debe respetarse siempre. De manera excepcional, siempre por motivos razonados y con el visto bueno de ambas tutelas, cualquier cambio en la fecha de realización de las Prácticas debe comunicarse a la Unidad de Gestión de Prácticas para proceder a actualizar la información en la Plataforma ICARO y que no se produzca ningún contratiempo.

(7) El alumnado deberá articular las medidas necesarias para compatibilizar las Prácticas Externas con el cumplimiento del resto de sus obligaciones académicas. En ningún caso las obligaciones derivadas de otras materias serán motivo para no cumplir las obligaciones contraídas con la entidad colaboradora externa ni viceversa.

(8) La renuncia a la plaza asignada solo se puede realizar dentro del plazo de reclamaciones establecido para ello, con el fin de poder optar a alguna plaza que haya podido quedar vacante tras la resolución. La renuncia a la plaza asignada fuera de plazo se considera un abandono de la asignatura (salvo causa justificada y autorizada por la tutela académica).

(9) Elaborar la Memoria Final según el modelo facilitado.

(10) Salvaguardar el buen nombre de la Facultad de Psicología y la Universidad de Sevilla, tanto de cara a la entidad colaboradora externa como de cara al resto de la ciudadanía, porque ¡¡TÚ ERES UNIVERSIDAD!!